



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 065 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

Cde Expte. N° 0630-032/2024.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 65/2024 EJSED S.A E/ ESTADO DE RESULTADOS DE LAS TRANSACCIONES CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2023."; y

CONSIDERANDO:

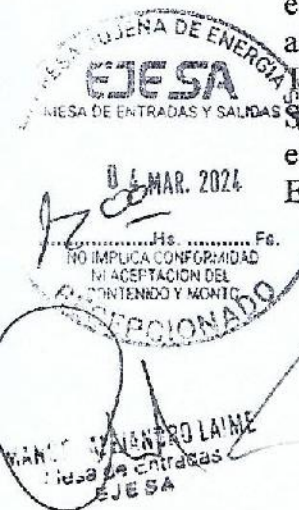
Que, mediante Nota N° 65/2023, la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de DICIEMBRE/2023, cuya facturación fue emitida con fecha 08/01/2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, en el Estado de Resultados se detalla el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde cargar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondiente a MED SIN REDES.

Que, el Sector Auditoria, del Dpto. Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las transacciones correspondiente al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución N° 420-SUSEPU-2023-ANEXO I-EJSED S.A.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del acto administrativo aprobando la rendición efectuada por EJED S.A por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 33.772.677,90), conforme lo establecido por el Art. 60 de la Ley N° 4.888, Ley N° 4773 y Contrato de de Concesión de EJSED S.A., correspondiente a 3.770 usuarios.





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 065 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gerencia de Servicios Energeticos que para el mes de Diciembre/2023 el Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT) es de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 33.772.677,90), correspondería emitir el acto administrativo aprobando el Estado de Resultado de la Transacciones presentado por EJSED S.A.

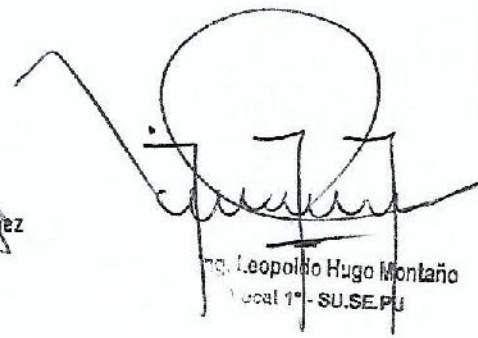
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición de los subsidios presentada por **EJSED S.A.**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/2023**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 33.772.677,90)**, correspondiente a 3.770 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJSED S. A. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos y de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar.-


Sr. Facundo Daniel Lopez
Vocal 2° - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.